

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**12933** *Resolución de 22 de julio de 2021, de la Fundación Residencia de Estudiantes, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2020 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con los modelos previstos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil, como Directora de la Fundación Residencia de Estudiantes, fundación perteneciente al sector público estatal, inscrita en el Registro único de fundaciones de competencia estatal, con el número 166, resuelvo:

Se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las cuentas anuales del ejercicio 2020 de la Fundación Residencia de Estudiantes, junto con el correspondiente informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Madrid, 22 de julio de 2021.–La Directora de la Fundación Residencia de Estudiantes, Alicia Gómez-Navarro Navarrete.

## FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

### Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2020

*Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020*

#### 1. Actividad de la Fundación.

La Residencia de Estudiantes, creada en 1910 por la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, es en la actualidad una fundación del sector público estatal, creada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el 14 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas por Orden Ministerial de 18 de julio de 1990 y adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación. Su clasificación conlleva el reconocimiento por el Estado del interés general de sus fines. La Fundación figura, con el código FD 1350 en el Inventario de Entes del Sector Público Estatal.

La Fundación Residencia de Estudiantes, lugar de acogida de investigadores y creadores, españoles y extranjeros, y foco promotor de la universalidad de la cultura tiene como objeto el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales. Así, la Fundación entronca con la tradición de una Residencia que, además de una actitud pedagógica pionera, es centro de difusión de las actividades de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas y lugar de encuentro de las corrientes intelectuales de la vanguardia europea.

El domicilio social de la Fundación se encuentra en la calle Pinar, 21-23 de Madrid. Los cuatro edificios que actualmente ocupa la Fundación son de titularidad de la Administración General del Estado, están adscritos a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1987724289990159001. Su uso, así como el de sus accesos y jardines, está cedido por tiempo indefinido a la Fundación, al objeto de asegurar la continuidad de la actividad de la Residencia de Estudiantes en su ubicación histórica, en virtud de lo establecido en la Orden PRE/3147/2011, de 18 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2011 y en el Acuerdo firmado con el CSIC con fecha 13 de diciembre de 2011.

Dadas las actividades a las que se dedica la Fundación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

El Protectorado es ejercido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

#### 2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

##### 2.1 Imagen fiel.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido obtenidas de los registros contables de la Fundación y en ellas se han aplicado los principios y criterios contables recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad; en el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos; en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y demás disposiciones legales vigentes en materia contable. Dichas cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y del grado de cumplimiento de las actividades.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la Fundación presenta el balance, la cuenta de resultados y la memoria económica en el modelo abreviado.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por la Dirección de la Fundación, se someterán a la aprobación del Patronato de la misma, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por el Patronato en su reunión de fecha 8 de octubre de 2020. El acta de esta reunión está pendiente de aprobación hasta la celebración de la próxima reunión del Patronato.

## 2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables y criterios de valoración distintos de los establecidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos

## 2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Fundación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas las únicas estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación son las relativas a la determinación de la vida útil de los activos materiales e intangibles. En el caso de que se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas en próximos ejercicios (al alza o a la baja), se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras

## 2.4 Comparación de la información.

No existen razones que impidan la comparación de la información de los ejercicios 2020 y 2019.

La crisis sanitaria por el COVID-19 implicó, de acuerdo con la *Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico*, que la Residencia de Estudiantes se viera obligada a suspender su actividad de alojamiento y restauración con fecha 26 de marzo de 2020 y a incorporar a personal adscrito a dicha actividad a un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor. La actividad se reanudó a partir de 1 de septiembre, aunque la evolución de la pandemia ha condicionado el volumen de actividad. Estas circunstancias son las que explican la caída en las ventas respecto al ejercicio anterior.

## 2.5 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

## 2.6 Cambios en criterios contables.

No se han producido cambios en los criterios contables.

## 2.7 Corrección de errores.

No se han registrado correcciones de errores.

## 3. Aplicación del excedente.

El ejercicio 2020 concluye con un excedente negativo de 497.059 euros que la Dirección de la Fundación propondrá compensar con reservas. El Patrimonio Neto, no obstante, se incrementó en 311.680 euros debido a los fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid estimando los recursos interpuesto por la Fundación contra las liquidaciones practicadas por la AEAT sobre el IVA de los ejercicios 2013 a 2017, según se detalla en la nota 12 de esta memoria.

El ejercicio 2019 concluyó con un excedente negativo de 47.165 euros que se compensó con cargo a reservas. El Patrimonio Neto de la Fundación se incrementó ese año en 5.854 euros por las donaciones recibidas.

#### 4. **Normas de registro y valoración.**

Las principales normas de valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

##### 4.1 **Inmovilizado intangible.**

El inmovilizado intangible figura contabilizado por su precio de adquisición, y se compone de aplicaciones informáticas, de gastos de investigación y desarrollo y de propiedad industrial.

El coste de las aplicaciones informáticas se amortiza de forma lineal en un período entre 3 y 6 años y los gastos de investigación y desarrollo se amortizan linealmente en un período de 5 años. La propiedad intelectual se amortiza linealmente en un período de 10 años.

No hay elementos de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida.

##### 4.2 **Inmovilizado material.**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados por su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurren. Los costes de ampliación, modernización y mejora, que dan lugar a una mayor duración de los bienes, se capitalizan como mayor valor de los mismos.

La Fundación amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Mobiliario	10
Otras instalaciones	7-10
Equipos para procesos de información	6
Elementos de transporte	10
Otro inmovilizado	7

##### 4.3 **Inversiones inmobiliarias.**

No procede

##### 4.4 **Bienes del Patrimonio Histórico.**

Los Bienes del Patrimonio Histórico se valoran por su precio de adquisición, dotándose, en caso de ser necesario, las correspondientes provisiones por la depreciación experimentada.

Los bienes recibidos con carácter gratuito se valoran por su valor razonable.

La Fundación no amortiza sus Bienes del Patrimonio Histórico, pues los mismos no sufren desgaste por su uso estimándose que su vida útil es indefinida. Se constituirá, en el caso de ser necesario, la provisión para reparación y conservación de los bienes.

#### 4.5 Arrendamientos.

La Fundación no ha tenido durante este año contratos de arrendamiento financiero u otras operaciones similares.

#### 4.6 Permutas.

No procede

#### 4.7. Activos financieros.

La Fundación sigue los siguientes criterios en la contabilización de sus inversiones en valores mobiliarios, ya sean a corto o a largo plazo:

1. Préstamos y partidas a cobrar. Los activos incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos de esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado. La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Respecto de los deudores comerciales la fundación realiza un seguimiento de los derechos de cobro y estima en todo caso como realizables los derechos relativos a Administraciones y otros organismos públicos. A 31 de diciembre de 2020 figura registrada una provisión global correspondiente al 25% de los derechos de cobro por operaciones comerciales con una antigüedad superior a los 12 meses.

2. Depósitos y fianzas. La diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considerará como un pago anticipado que se imputará a la cuenta de resultados durante el período del arrendamiento o prestación de servicios. Al estimar el valor razonable de las fianzas, se tomará como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe. Cuando la fianza sea a corto plazo no será necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

3. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

4 Activos financieros mantenidos para negociar. Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo, Estos activos financieros se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio. Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán posteriormente por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

5. Activos financieros disponibles para la venta. En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras entidades que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores. Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán posteriormente por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de resultados. Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial.

#### 4.8. Créditos y débitos por la actividad propia.

Las cuotas patronales, subvenciones, colaboraciones donativos y otras ayudas similares, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal.

#### 4.9 Existencias.

Las existencias que aparecen en el Balance corresponden a materias primas, mercaderías y otros aprovisionamientos de la actividad de alojamiento y restauración. Estas existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Además, la Fundación mantiene un stock de publicaciones fruto de las ediciones que lleva a cabo, como parte de su actividad cultural, de acuerdo con sus fines fundacionales. Estas publicaciones se comercializan a través de la venta directa (en la sede de la Fundación y en su web) y a través de distribuidores y también se entregan con carácter no venal a bibliotecas y centros culturales. La Fundación dispone de un registro auxiliar en el que aparecen recogidas cada una de las ediciones, con indicación detallada de cada movimiento que se realiza.

Estas existencias, no se han activado por la Fundación, ya que en conjunto el valor de realización de los libros es inferior a su coste de producción y distribución y además el stock sólo resulta realizable, en su caso, a largo plazo. Por ello la Fundación, con el fin de ofrecer una imagen fiel opta por incorporar los gastos de preparación y edición de las publicaciones en el resultado del ejercicio en el que se producen los mismos, de acuerdo con el marco conceptual del PGC de 2007 conforme al cual para que un activo pueda reconocerse y registrarse en balance es necesario, entre otras condiciones, que "sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad". En el momento en que se producen las salidas de publicaciones, las mismas se registran por su valor de realización, incorporándose como ingresos del ejercicio en el que se materializan las ventas. La Fundación estima que el valor de realización de los títulos editados en los tres últimos años, calculado descontando del precio de venta los gastos de distribución, es de 35.001 euros.

#### 4.10. Transacciones en moneda extranjera.

A lo largo del ejercicio no se han producido transacciones en moneda extranjera.

#### 4.11. Impuesto sobre beneficios.

La Fundación está acogida al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por tanto se le aplican las exenciones descritas en dicha ley.

#### 4.12. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

#### 4.13. Provisiones.

La Fundación registra como provisiones los pasivos, que cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en la normativa contable, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

En el Balance aparecen registradas provisiones por importe de 485.882 euros. Este importe incluye una provisión para impuestos por importe de 405.277 euros de la que se da información detallada en la nota 12 de esta memoria y una provisión por posibles responsabilidades derivadas de reclamaciones en el orden social de 30.176 euros.

Comprende también la provisión dotada en el ejercicio 2018 en relación a un expediente de reintegro parcial de una ayuda concedida a la Fundación en 2011 con cargo a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 21 de diciembre). La Fundación ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, el cual se encuentra pendiente de resolución a la fecha de formulación de estas cuentas.

#### 4.14. Gastos de personal.

Los gastos se imputan cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No existen compromisos por pensiones ni otros gastos plurianuales.

#### 4.15. Subvenciones, donaciones, patrocinios, convenios de colaboración y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, se distinguirá entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.

b3) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

#### 4.16 Combinaciones de negocios

No aplicable.

#### 4.17. Fusiones entre entidades no lucrativas.

No aplicable.

**4.18. Negocios conjuntos.**

No aplicable.

**4.19. Transacciones entre partes vinculadas.**

No aplicable

**5. Inmovilizado.****5.1 Inmovilizado intangible.**

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones fue el siguiente:

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones o dotaciones	Trasposos o bajas	Saldo al 31/12/2019	Adiciones o dotaciones	Trasposos o bajas	Saldo al 31/12/2020
<b>Coste:</b>							
Gastos de investigación y desarrollo	3.606			3.606			3.606
Propiedad industrial	648	2.453		3.101	200		3.301
Aplicaciones informáticas	1.396.392	184		1.396.576			1.396.576
<b>Total coste</b>	<b>1.400.646</b>	<b>2.637</b>	<b>0</b>	<b>1.403.283</b>	<b>200</b>	<b>0</b>	<b>1.403.483</b>
<b>Amortización:</b>							
Gastos de investigación y desarrollo	-3.606			-3.606			-3.606
Propiedad industrial	-46	-157		-203	-325		-528
Aplicaciones informáticas	-1.390.904	-2.019		-1.392.923	-2.070		-1.394.993
<b>Total amortización</b>	<b>-1.394.556</b>	<b>-2.176</b>	<b>0</b>	<b>-1.396.732</b>	<b>-2.395</b>	<b>0</b>	<b>-1.399.127</b>
<b>Neto</b>	<b>6.090</b>	<b>461</b>	<b>0</b>	<b>6.551</b>	<b>-2.195</b>	<b>0</b>	<b>4.356</b>

**5.2 Inmovilizado material.**

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones ha sido el siguiente:

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones o dotaciones	Trasposos o bajas	Saldo al 31/12/2019	Adiciones o dotaciones	Trasposos o bajas	Saldo al 31/12/2020
<b>Coste:</b>							
Mobiliario	451.405		0	451.405	0	0	451.405
Instalaciones	937.316	7.613	0	944.929	0	0	944.929

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones o dotaciones	Trasposos o bajas	Saldo al 31/12/2019	Adiciones o dotaciones	Trasposos o bajas	Saldo al 31/12/2020
Equipos para proceso de información	411.594	1.961	0	413.555	1.109	44.262	370.402
Otro inmovilizado	112.352	0	0	112.352	3.774	0	116.126
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>1.912.667</b>	<b>9.574</b>	<b>0</b>	<b>1.922.241</b>	<b>4.883</b>	<b>44.262</b>	<b>1.882.862</b>
<b>Amortización:</b>							
Mobiliario	-434.939	-9.089	0	-444.028	-3.529	0	-447.557
Instalaciones	-902.676	-9.890	0	-912.566	-9.610	0	-922.176
Equipos para proceso de información	-402.426	-2.418	0	-404.844	-2.579	-44.262	-363.161
Otro inmovilizado	-102.579	-2.440	0	-105.019	-2.295	0	-107.314
<b>Total Amortización</b>	<b>-1.842.620</b>	<b>-23.837</b>	<b>0</b>	<b>-1.866.457</b>	<b>-18.013</b>	<b>-44.262</b>	<b>-1.840.208</b>
<b>Neto</b>	<b>70.047</b>	<b>-14.263</b>	<b>0</b>	<b>55.784</b>	<b>-13.130</b>	<b>0</b>	<b>42.654</b>

El "Edificio Transatlántico" de la Residencia, dispone de diversos elementos de inmovilizado material cedidos en 1995 por la Dirección General del Patrimonio del Estado, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, para su uso y utilización por parte de la Fundación. Estos bienes muebles consisten, fundamentalmente, en mobiliario. Con motivo del proyecto de rehabilitación de los Pabellones Central y Gemelos la Dirección General de Patrimonio cedió el uso del mobiliario e instalaciones de dichos edificios. Así mismo el CSIC cedió en 2006 el uso de dos furgonetas. Actualmente su valor neto contable es cero, ya que ha transcurrido el período de amortización de dichos bienes.

El 4 de septiembre de 1990 el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Fundación Residencia de Estudiantes firmaron un acuerdo marco de colaboración en el cuál, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas cedía a la Fundación la utilización del "Edificio Transatlántico", los dos Pabellones Gemelos y el Pabellón central por 10 años. Este acuerdo se renovaba automáticamente a su vencimiento por períodos de 5 años.

El Gobierno de España, con motivo de la conmemoración del centenario de la Residencia, quiso reconocer la labor que ha desarrollado en su segunda etapa y apoyar esta labor para su proyección futura, y en particular, que la Fundación pueda disponer a largo plazo de la infraestructura necesaria para desarrollar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos. A propuesta conjunta de la Ministra de Ciencia e Innovación, de la Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda, del Ministro de Educación, y de la Ministra de Cultura, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de noviembre de 2011, acordó que la actual Fundación Residencia de Estudiantes debía considerarse continuadora de la Residencia de Estudiantes cuya etapa histórica se desarrolló entre 1910 y 1936 y de acuerdo con el artículo 90.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y al objeto de asegurar la continuidad de la actividad de la Residencia de Estudiantes en su ubicación histórica, autorizó por tiempo indefinido el uso por la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, de los cuatro edificios de la C/ Pinar nº 21 y 23 de Madrid, inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado, adscritos al CSIC, figurando en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1987724289990159001 que, actualmente, constituyen la sede de la Fundación, así como de sus accesos y jardines. Dicha autorización se ha otorgado sin contraprestación, dado el carácter de la Fundación, así como el interés público de sus fines, estableciéndose el acuerdo que las condiciones de uso de los edificios, en lo no previsto en el mismo se establecerán de mutuo acuerdo mediante convenio entre el CSIC y la Fundación, respetando las condiciones de uso actuales.

Aunque el acuerdo marco firmado el 4 de septiembre de 1990 entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Residencia continuaba vigente, ambas partes coincidiendo en la conveniencia de firmar un nuevo convenio que lo sustituyera suscribieron el mismo con fecha 13 de diciembre de 2011. En este nuevo acuerdo se establecen las obligaciones de ambas partes con el fin de posibilitar el uso de los edificios y jardines de acuerdo a las condiciones anteriores.

El instrumento jurídico en virtud del cual se produce el uso de los edificios no es una cesión (regulada en los artículos 145 a 151 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas) sino una autorización de uso, de acuerdo con el artículo 90.2 de esta misma Ley. Dicha autorización de uso "no supone, en modo alguno, la cesión del dominio o de cualesquiera facultades dominicales sobre el inmueble, ni la imposición sobre el mismo de carga ni gravamen alguno".

La Fundación viene entendiendo que no debe hacer ninguna valoración en las cuentas anuales de la autorización especial efectuada por la Orden PRE/3 147/2011, de 18 de noviembre conforme a lo establecido en el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ya que los citados edificios están considerados bienes de interés cultural y no han podido valorarse de manera fiable. La Fundación además ha tomado en consideración que en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos no se citan expresamente las autorizaciones especiales de uso de bienes de dominio público reguladas en el artículo 90.2 de la Ley 33/2003. La Fundación podría estudiar en un futuro la posibilidad y conveniencia de valorar la autorización especial de uso, si se pudiese llegar a obtener un valor fiable de los bienes.

La política de la Fundación ha formalizado pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La Dirección de la Fundación estima que las coberturas actuales son apropiadas.

## **6. Bienes del Patrimonio Histórico.**

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas de este epígrafe del activo del balance de situación ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo al 31/12/2018	Adiciones	Saldo al 31/12/2019	Adiciones	Saldo al 31/12/2020
Coste:					
Bienes del Patrimonio Histórico	1.606.038	101.213	1.707.251	20.542	1.727.793

Las adiciones de "Bienes del Patrimonio Histórico" corresponden a obras arte, libros y revistas y otros materiales de archivo adquiridos por la Fundación bien en subastas públicas, bien mediante compra directa a empresas o particulares. En las adiciones de 2019 se incluyen así mismo las donaciones de bienes recibidas en dicho ejercicio correspondientes a diversos bienes de los legados de Francisco Bores y de Manuel Arce, valoradas respectivamente en 28.190 euros y 25.000 euros.

La Fundación formaliza pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su activo. La Dirección de la Fundación estima que las coberturas actuales son apropiadas.

Los archivos y fondos bibliográficos de la Residencia de Estudiantes han sido incluidos en esta partida de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico que dispone que:

- Son archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos.

- Son bibliotecas las instituciones culturales donde se conservan, reúnen, seleccionan, inventarían, catalogan, clasifican y difunden conjuntos o colecciones de libros, manuscritos y otros materiales bibliográficos o reproducidos por cualquier medio para su lectura en sala pública o mediante préstamo temporal, al servicio de la educación, la investigación, la cultura y la información.

### 7. Activos financieros.

No existen activos financieros a largo plazo.

El siguiente cuadro indica la composición de los activos financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2020:

Clase	Instrumentos financieros a largo plazo (€)			Instrumentos financieros a corto plazo (€)			Total
	Categoría	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (imposiciones a plazo fijo)						125.000	125.000
Deudores comerciales						112.325	112.325
<b>Total</b>						<b>237.325</b>	<b>237.325</b>

La composición de las inversiones a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

	Euros
<b>Imposiciones a Plazo Fijo</b>	
BBVA	125.000
<b>Total</b>	<b>125.000</b>

El siguiente cuadro indica la composición de los activos financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2019:

Clase	Instrumentos financieros a largo plazo (€)			Instrumentos financieros a corto plazo (€)			Total
	Categoría	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (imposiciones a plazo fijo)						425.000	425.000
Deudores comerciales						215.335	215.335
<b>Total</b>						<b>640.335</b>	<b>640.335</b>

La composición de las inversiones a 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

	Euros
<b>Imposiciones a Plazo Fijo</b>	
BBVA	125.000
Banco Santander	300.000
<b>Total</b>	<b>425.000</b>

Todas las inversiones realizadas a lo largo de los ejercicios 2020 y 2019 son conformes con lo establecido en el Acuerdo de 20 de febrero de 2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

## **8. Pasivos financieros.**

### **8.1 Deudas a corto plazo.**

En la nota 14 se da información sobre las partidas derivadas de ayudas para proyectos pendientes de ejecución que a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 241.377 euros y que a 31 de diciembre de 2019 ascendían a 202.781 euros.

### **8.2. Garantías comprometidas con terceros.**

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Fundación no tenía constituido ningún aval.

### **8.3. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones.**

En el epígrafe del Balance "Otras deudas a largo plazo" se incluían a 31 de diciembre de 2019, 25.000 euros correspondientes a las actividades que está previsto ejecutar más tarde de 31 de diciembre de 2020 con cargo al convenio firmado con la Fundación Cajasol para colaborar en el Programa de Actividades Conmemorativas de la concesión del Premio Nobel a Juan Ramón Jiménez. (Nota 14.2.1). Este importe ha sido reclasificado a corto plazo en 2020.

## **9. Deudores de la actividad propia.**

### **9.1 Deudores por operaciones de la actividad propia a largo plazo.**

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen deudores de la actividad propia a largo plazo.

### **9.2 Deudores de la actividad propia a corto plazo.**

Los movimientos en las cuentas de deudores a lo largo de 2020 han sido los siguientes:

Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
29.289 €	1.618.472 €	1.631.872 €	15.889 €

El desglose del saldo de este epígrafe del activo corriente a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Euros
FECYT. Actividades divulgación científica (a)	6.000
Comisión Europea. European Heritage Label Sites (b)	6.289
FECYT. Actividades divulgación científica (c)	3.600
<b>Total</b>	<b>15.889</b>

a) Corresponde a una Ayuda de 15.000 euros de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología concedida con cargo a la convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación. El periodo de ejecución de la ayuda concluyó en 2020. A 31 de diciembre de 2020 se han cobrado 9.000 euros, correspondiente al 60% del total.

b) Ayuda de la Comisión Europea con cargo al programa “Creative Europe” concedido para el proyecto “European Heritage Label Sites” en el que participa la Residencia de Estudiantes junto a otras 18 instituciones europeas. Del total de la ayuda para el proyecto corresponden a la Residencia 15.723 euros. A 31 de diciembre de 2020 se han cobrado 9.434 euros.

c) Corresponde a una Ayuda de 9.000 euros de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología concedida con cargo a la convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación. El periodo de ejecución de la ayuda concluye en 2021. A 31 de diciembre de 2020 se han cobrado 5.400 euros, correspondiente al 60% del total.

El desglose del saldo de este epígrafe del activo corriente a 31 de diciembre de 2019 era el siguiente:

	Euros
Aportaciones patronales	10.000
Comunidad de Madrid: Actividades musicales	7.000
FECYT. Actividades divulgación científica	6.000
Comisión Europea. European Heritage Label Sites	6.289
<b>Total</b>	<b>29.289</b>

#### **10. Beneficiarios y Acreedores.**

No existen movimientos en estas partidas en los ejercicios 2020 y 2019.

#### **11. Fondos propios.**

Dado su objeto fundacional y su carácter no lucrativo, la Fundación no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier título representativo de su patrimonio.

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en las diferentes cuentas que componen el capítulo “Fondos propios” ha sido el siguiente:

	Euros				
	Dotación Fundacional	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Reservas	Total fondos propios
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>561.285</b>	<b>0</b>	<b>-68.431</b>	<b>1.635.253</b>	<b>2.128.107</b>
Aplicación excedente del ejercicio 2018			68.431	-68.431	0
Excedente negativo del ejercicio 2019			-47.165		-47.165
Otras variaciones imputadas directamente a patrimonio neto				-171	-171
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>561.285</b>	<b>0</b>	<b>-47.165</b>	<b>1.566.651</b>	<b>2.080.771</b>
Aplicación excedente del ejercicio 2019			47.165	-47.165	0

	Euros				
	Dotación Fundacional	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Reservas	Total fondos propios
Excedente negativo del ejercicio 2020, según cuenta de resultados adjunta			-497.059		-497.059
Otras variaciones imputadas directamente a patrimonio neto (nota 12)				808.739	808.739
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>561.285</b>	<b>0</b>	<b>-497.059</b>	<b>2.328.225</b>	<b>2.392.451</b>

El saldo de Epígrafe "Dotación fundacional" al 31 de diciembre de 2020 y 2019 refleja las aportaciones recibidas por la Fundación desde su creación, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
<b>Consejo Superior de Investigaciones Científicas:</b>	
1989 – Aportación en efectivo	210.354
1989 – Biblioteca Museo Pedagógico y Archivo de la Junta para Ampliación de Estudios	90.152
1989 – Donación de mobiliario	150.253
<b>Fundación Telefónica:</b>	
1997 – Archivo Luis Cernuda	42.071
<b>Secretaría de Estado de Universidades (Ministerio de Educación y Cultura):</b>	
1998 – Archivo Julio Pellicer	18.030
<b>Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid:</b>	
1999 – Adquisiciones para el Centro de Documentación	50.425
<b>Total</b>	<b>561.285</b>

## 12. Situación fiscal.

La Fundación está acogida al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, al cumplir los requisitos establecidos. Todas las rentas obtenidas por la Fundación a lo largo de 2020 están exentas del Impuesto de Sociedades.

Los miembros del Patronato de la Fundación no han percibido remuneración alguna por ningún concepto en el ejercicio 2020, no existen anticipos ni préstamos concedidos a los miembros del Patronato, ni compromisos de ningún tipo en materia de pensiones de jubilación u otras de similares características. Esta circunstancia es extensible a los órganos de Gobierno de esta entidad.

En el caso de extinción de la Fundación, de acuerdo con el artículo 43 de sus Estatutos, los bienes y derechos resultantes se destinarán a Entidades públicas de naturaleza no fundacional, que persigan fines de interés cultural. Alternativamente, podrá acordarse que sean destinados a entidades consideradas beneficiarias del mecenazgo que de acuerdo con la legislación vigente persigan fines de interés general análogos y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos.

La Fundación tiene abiertos a inspección fiscal, de acuerdo con la normativa legal vigente, los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. La Dirección de la Fundación considera que el efecto patrimonial que pudiera surgir no sería significativo.

A lo largo del año 2017 la Fundación recibió de la Oficina de Gestión Tributaria cuatro requerimientos relativos al IVA correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que se le solicitaba la aportación de documentación al objeto de realizar actuaciones de comprobación limitada. Atendidos de forma pormenorizada todos y cada uno de los requerimientos, la Oficina de Gestión Tributaria emitió sendas "Notificaciones de Propuestas de Resolución y Trámite de Alegaciones" en las que califica a la Fundación

como "entidad de carácter dual" a los efectos del IVA y viene a considerar que, en aplicación del actual artículo 95.5 de la Ley del IVA, hay que determinar mediante un "criterio razonable y homogéneo" (según los términos de la Dirección General de Tributos) qué proporción de IVA soportado resulta deducible y cuál no.

La Fundación hasta este ejercicio venía practicando la deducción de todo el IVA soportado, con la conformidad de la Agencia Tributaria en aquellos ejercicios que habían sido objeto de comprobación. El criterio adoptado ahora por la Oficina de Gestión Tributaria ha sido el de fijar un porcentaje de deducción de las cuotas de IVA soportado en función de la naturaleza de los ingresos de la Residencia.

Dado el cambio tan sustancial que la Propuesta de Liquidación significa para la Fundación (el criterio de la Oficina de Gestión Tributaria, reduce la deducibilidad del IVA a menos de la mitad del total soportado) ésta se puso en contacto con la Oficina de Gestión Tributaria, manifestando su discrepancia tanto con la calificación como entidad dual como, principalmente, por el criterio que establecía la Oficina. Y así, la Fundación propuso, hacer un estudio analítico de los gastos en relación con las actividades realizadas, para poder fijar un criterio más "razonable" que se pudiera aplicar a todos los años comprobados.

Sin embargo, finalmente la Oficina de Gestión Tributaria no accedió a que la Fundación pudiera explicarle su propuesta, de tal forma que se recibieron las correspondientes Resoluciones con Liquidaciones Provisionales de los cuatro ejercicios, que confirmaban las Propuestas de Liquidación. Ante ello, la Fundación optó por interponer ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid las correspondientes reclamaciones económico administrativas.

La Oficina de Gestión Tributaria, en el supuesto que nos ocupa, decide aplicar sobre la totalidad de las cuotas soportadas, estén o no relacionadas con las operaciones sujetas, un criterio consistente en fijar un porcentaje de deducción en el que el numerador lo integra el volumen de operaciones o ingresos por los que se ha repercutido IVA y el denominador lo integra el volumen total de los ingresos de la Fundación, incluidas las subvenciones no vinculadas al precio. El criterio de la Oficina de Gestión Tributaria ha sido por tanto el de aplicar sobre la totalidad de las cuotas soportadas un método similar al sistema de prorrata general del artículo 104 de la Ley, pero incluyendo en el denominador las subvenciones, lo que fue considerado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Europea, ya que las subvenciones no pueden limitar el derecho a deducir IVA soportado. Así la Oficina de Gestión Tributaria, está aplicando sobre la totalidad de las cuotas soportadas un sistema que fue derogado en la normativa del IVA para no contravenir al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Europea.

Indicar así mismo que la Oficina de Gestión Tributaria consideró que no concurría ninguna infracción tributaria, al haber actuado la Fundación de manera ajustada a los criterios mantenidos por la Administración Tributaria en anteriores ejercicios y de acuerdo con una interpretación razonable de la norma.

Las cantidades correspondientes a la rectificación de la cuota de estos ejercicios fueron los siguientes:

Ejercicio	Importe (€)
2013	179.586
2014	148.573
2015	132.271
2016	129.215
<b>Total</b>	<b>589.645</b>

Este importe de 589.645 euros, correspondiente a los ejercicios 2013 a 2016 se registró en 2017 con cargo a reservas y aparecía en la cuenta de resultados como "Otras variaciones del Patrimonio Neto".

En el ejercicio 2017 la Fundación liquidó el IVA con el mismo criterio que venía aplicando anteriormente a la espera de que el TEAR resolviera las reclamaciones presentadas. No obstante, de acuerdo con el principio de prudencia se procedió a dotar una provisión por importe de 157.924 euros que se registró como gasto en 2017. Este gasto aparecía incluido en la cuenta de resultados dentro de la partida "otros gastos de la actividad". En 2019 la Fundación recibió una Resolución con Liquidación Provisional correspondiente al ejercicio 2017 formulada en idénticos términos a las de los ejercicios 2013-2016 ya citadas y que también fue recurrida por la Fundación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid.

Entre el 31 de agosto y el 1 de septiembre de 2020 le fueron comunicados a la Fundación los fallos del TEAR relativos a los ejercicios 2013 a 2017 acordando el Tribunal estimar los recursos interpuestos y por tanto

anular las liquidaciones impugnadas, al considerar que las mismas eran contrarias a Derecho. Con fecha 28 de septiembre de 2020 se notificaron a la Fundación los correspondientes Acuerdos de ejecución de las resoluciones económicas-administrativas.

Como consecuencia de ello a principios del mes de octubre se transfirieron a la Fundación un total de 829.719 euros según el siguiente desglose:

	Principal	Intereses	Total
2013	179.587	18.769	198.356
2014	148.574	15.497	164.071
2015	132.271	20.277	152.548
2016	129.216	15.202	144.418
2017	157.695	12.632	170.326
<b>TOTALES</b>	<b>747.343</b>	<b>82.377</b>	<b>829.720</b>

De estos importes se han registrado en 2020 como ingresos financieros los 20.981 euros devengados en dicho ejercicio. El resto del importe de las devoluciones, 808.739 euros, se ha contabilizado directamente como mayor importe de las reservas

En el ejercicio 2018 la Fundación liquidó el IVA igualmente con el mismo criterio que venía aplicando anteriormente a la espera de que el TEAR resuelva las reclamaciones presentadas. De acuerdo con el principio de prudencia se procedió a dotar una provisión por importe de 152.108 euros que se registró como gasto en 2018 apareciendo en la cuenta de resultados dentro de la partida "otros gastos de la actividad". El importe correspondiente a la liquidación de 2018 fue transferido por la AEAT a la Fundación a lo largo de 2019 manteniéndose la provisión al cierre del ejercicio 2020.

En el ejercicio 2019 la Fundación también liquidó el IVA con el mismo criterio. De acuerdo con el principio de prudencia se procedió a dotar una provisión por importe de 148.802 euros registrada como gasto en 2019 apareciendo en la cuenta de resultados dentro de la partida "otros gastos de la actividad". En abril de 2020 la AEAT abrió un procedimiento de comprobación limitada sobre las autoliquidaciones de dicho ejercicio aportando la Fundación la documentación que le fue requerida. Dicho procedimiento caduco en enero de 2021, procediendo de inmediato la Oficina de Gestión tributaria a iniciar un nuevo procedimiento de comprobación limitada que a la fecha de formulación de estas cuentas se encuentra pendiente de resolución.

En el ejercicio 2020 la Fundación ha liquidado el IVA con el mismo criterio y dotado una provisión de 104.367 euros registrada como gasto y apareciendo en la cuenta de resultados dentro de la partida "otros gastos de la actividad". El importe correspondiente a la liquidación de 2020 ha sido transferido por la AEAT a la Fundación a lo largo de 2021 manteniéndose la provisión al cierre del ejercicio 2020.

Por tanto, en el pasivo del balance figura una provisión para impuestos de 405.277 euros correspondiente a la suma de las provisiones arriba detalladas de los años 2018, 2019 y 2020.

La composición de los saldos con Administraciones Públicas que aparecen en el balance de situación al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Euros		Euros	
	2020		2019	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Hacienda Pública, deudor por Impuesto sobre el Valor Añadido	316.581		148.486	
Hacienda Pública, deudor por retenciones y pagos a cuenta	3	1	1	
Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre la Renta de las personas físicas		50.677		49.182
Organismos de la Seguridad Social.		29.261		23.778
<b>Total</b>	<b>316.584</b>	<b>79.938</b>	<b>148.487</b>	<b>72.960</b>

**13. Ingresos y gastos.****13.1 Ayudas monetarias y otros.**

No existen movimientos en estas partidas en los ejercicios 2020 y 2019.

**13.2. Aprovisionamientos.**

Este epígrafe de la cuenta de resultados de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta tiene el siguiente desglose:

	<b>2020</b> Euros	<b>2019</b> Euros
Compra de materias primas	85.429	249.818
Compras de otros aprovisionamientos	27.232	47.988
Compra de otros materiales	1.144	6.622
Variación de existencias	1.805	-1.770
<b>Total</b>	<b>115.610</b>	<b>302.658</b>

Las compras realizadas en su práctica totalidad fueron nacionales.

**13.3 Gastos de personal.**

El importe de la partida de gastos de personal de la cuenta de resultados de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta se corresponde con el siguiente desglose:

	<b>2020</b> Euros	<b>2019</b> Euros
Sueldos y salarios	842.279	874.802
Seguros sociales a cargo de la entidad	236.090	254.970
Otros gastos sociales: formación	3.072	1.043
Indemnizaciones	19.661	
<b>Total</b>	<b>1.101.102</b>	<b>1.130.815</b>

**13.4 Deterioros y otros resultados del inmovilizado.**

No existen movimientos en estas partidas en los ejercicios 2020 y 2019.

**13.5 Otros gastos de la actividad.**

Este epígrafe de la cuenta de resultados de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta se compone de los siguientes conceptos:

	<b>2020</b> Euros	<b>2019</b> Euros
Servicios de profesionales independientes	70.526	67.462
Reparaciones y conservación	146.766	151.195
Suministros	46.470	54.534
Transportes y almacenaje	35.162	35.456
Arrendamientos y cánones	5.278	10.304

	2020 Euros	2019 Euros
Otros servicios y gastos	859.511	1.090.437
Provisión IVA	104.367	148.802
Otros tributos	9.481	12.567
<b>Total</b>	<b>1.277.561</b>	<b>1.570.757</b>

### 13.6 Ingresos.

#### 13.6.1 Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.

En este epígrafe de las cuentas de resultados de los ejercicios 2020 y 2019 se incluyen los siguientes conceptos:

	2020 euros	2019 euros
Ingresos por aportaciones patronales	1.035.000	1.045.000
Otras colaboraciones	398.204	378.712
<b>Total</b>	<b>1.433.204</b>	<b>1.423.712</b>

Los importes de las cuotas aportadas por los patronos a lo largo de 2020 han sido los siguientes:

	euros
Mº de Educación y Formación Profesional	175.000
Mº de Cultura y Deporte	110.000
Ministerio de Ciencia e Innovación	110.000
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	120.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	110.000
Ayuntamiento de Madrid	110.000
Comunidad de Madrid	20.000
Junta de Andalucía	25.000
Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid	25.000
Asoc. de Amigos de la Residencia de Estudiantes	30.000
BBVA	60.000
Telefónica de España	110.000
Fundación Cajazol	30.000
<b>Total Aportaciones</b>	<b>1.035.000</b>

Los importes correspondientes a las aportaciones patronales registradas en el ejercicio 2019 fueron los siguientes:

	euros
Mº de Educación y Formación Profesional	175.000
Mº de Cultura y Deporte	110.000
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	110.000
Ministerio de Economía y Empresa	120.000

	euros
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	110.000
Ayuntamiento de Madrid	110.000
Comunidad de Madrid	20.000
Junta de Andalucía	20.000
Gobierno de Aragón	10.000
Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid	25.000
Asoc. de Amigos de la Residencia de Estudiantes	35.000
BBVA	60.000
Telefónica de España	110.000
Fundación Cajasol	30.000
<b>Total Aportaciones</b>	<b>1.045.000</b>

A lo largo de 2020 han sido imputados a resultados los siguientes ingresos por colaboraciones o patrocinios:

	Euros
Convenio CSIC: Centro Documentación y espacios e infraestructuras	369.000
Fundación Cajasol : publicaciones Juan Ramón Jiménez	28.332
Instituto de Física Teórica: Trivulgando	372
Instituto de Matemáticas: Matemáticas en la Residencia	500
<b>Total</b>	<b>398.204</b>

A lo largo de 2019 se imputaron a resultados los siguientes ingresos por colaboraciones o patrocinios:

	Euros
Convenio CSIC: Centro Documentación y espacios e infraestructuras	369.000
Ministerio de Justicia: Exposición "Los barcos del exilio" y encuentro	5.485
Fundación Cajasol : publicaciones Juan Ramón Jiménez	2.727
Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga: Itinerancia exposición 100% Residencia	1.500
<b>Total</b>	<b>378.712</b>

### 13.6.2 Ventas y otros ingresos ordinarios.

Este epígrafe de la cuenta de resultados del ejercicio 2020 y 2019 recoge principalmente los ingresos obtenidos por la Fundación como lugar de acogida de investigadores y creadores, españoles y extranjeros, y como foco promotor de la universalidad de la cultura, junto con los ingresos derivados de la distribución de las ediciones del sello editorial Publicaciones de la Residencia de Estudiantes y otros ingresos ligados a su actividad cultural.

Atendiendo a la naturaleza del servicio prestado pueden distinguirse los siguientes ingresos:

	2020 euros	2019 euros
Ingresos servicios de alojamiento	242.611	852.717
Ingresos servicios de restauración	98.696	380.498
Venta de publicaciones	11.303	45.456
Otros ingresos	26.972	81.511
<b>Total</b>	<b>379.582</b>	<b>1.360.182</b>

### 13.6.3 Otros ingresos de la actividad.

#### a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.

El importe registrado en esta partida corresponde a servicios de comedor prestados al personal.

#### b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos a la actividad mercantil.

Incluye, por un importe total de 154.871 euros, los ingresos procedentes de las aportaciones a los programas de becas y en concreto en 2020 los siguientes:

Ingreso de 12.121 euros procedentes del acuerdo firmado el 3 de junio de 2015 entre la Residencia de Estudiantes y Técnicas Reunidas para la convocatoria de una beca de alojamiento y manutención para estudiantes de posgrado en temas de ingeniería química con una dotación anual de 20.000 euros, IVA incluido, por curso. El importe imputado a resultados en 2020 corresponde a la parte devengada por los meses de enero a agosto de 2019, sin incluir el IVA, con cargo a la convocatoria 2019/2020.

Ingreso de 93.450 euros correspondiente a los importes devengados en 2020, IVA no incluido, de acuerdo con las aportaciones del Ayuntamiento de Madrid para la convocatoria de nueve becas los cursos 2019/2020 y 2020/2021. La aportación del Ayuntamiento de Madrid a este programa de becas se instrumenta como una subvención nominativa a favor de la Fundación.

Ingreso de 49.300 euros correspondiente a los importes devengados en 2020, IVA no incluido, de acuerdo con las ayudas concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación para la convocatoria de cuatro becas de octubre de 2019 a septiembre de 2020 y de diciembre de 2020 a diciembre 2021. La aportación a este programa de becas se instrumenta como una transferencia a favor de la Fundación.

## 14. Subvenciones, donaciones y legados.

### 14.1 Subvenciones, donaciones y legados de capital.

El resumen de movimientos habidos durante los ejercicios 2020 y 2019 en este epígrafe del balance de situación es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones	Saldo al 31/12/2019	Adiciones	Saldo al 31/12/2020
Convenio Red de Centros: Fundación Marcelino Botín (1)	16.011		16.011		16.011
Legado Grande Covián (2)	12.022		12.022		12.022
Convenio CSIC Centro documentación 2007 (3)	293.197		293.197		293.197
Convenio CSIC Centro documentación 2008 (4)	82.253		82.253		82.253

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones	Saldo al 31/12/2019	Adiciones	Saldo al 31/12/2020
Convenio CSIC Centro documentación 2009 (5)	30.000		30.000		30.000
Convenio CSIC Centro documentación 2010 (6)	12.953		12.953		12.953
Convenio CSIC Centro documentación 2011 (7)	40.874		40.874		40.874
Donación Fundación José María Castañé (8)	205.873		205.873		205.873
Donación José María Castañé (8)	21.563		21.563		21.563
Donación Legado Francisco Bores (9)		28.190	28.190		28.190
Donación legado Manuel Arce (10)		25.000	25.000		25.000
<b>Total</b>	<b>714.746</b>	<b>53.190</b>	<b>767.936</b>	<b>0</b>	<b>767.936</b>

- 1) Convenio firmado entre la Fundación Marcelino Botín y la Fundación para la realización del proyecto "Red de centros y archivo virtual de la Cultura contemporánea (1868-1936)", firmado el 18 de enero de 1999 para desarrollar un sistema de información, accesible por Internet, para la consulta conjunta de los inventarios, catálogos y documentos custodiados en el Centro de Documentación. Dicho proyecto se desarrolló entre los años 1999 y 2002.
- 2) Ayuda recibida en el año 1999, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, para la adquisición del legado Grande Covián.
- 3) Convenio firmado entre la Residencia de Estudiantes y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el 28 de febrero de 2007 para colaborar en el desarrollo de los recursos y servicios del Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes.
- 4) Convenio firmado entre la Residencia de Estudiantes y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el 22 de mayo de 2008, para colaborar a lo largo de 2008 en el desarrollo de los recursos y servicios del Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes. El importe que figura en esta partida corresponde a la parte de la ayuda destinada a la adquisición de diversos fondos que se han registrado en el activo dentro del epígrafe "Bienes del Patrimonio Histórico".
- 5) Adenda al acuerdo de colaboración de 22 de mayo de 2008 entre el CSIC y la Residencia para el desarrollo de recursos y servicios para la investigación básica en humanidades en el Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes, firmada el 13 de abril de 2009. El importe que figura en esta partida corresponde a la parte de la ayuda destinada a la adquisición de diversos fondos que se han registrado en el activo dentro del epígrafe "Bienes del Patrimonio Histórico".
- 6) Convenio firmado entre la Residencia de Estudiantes y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el 5 de julio de 2010, para colaborar a lo largo de 2010 en el desarrollo de los recursos y servicios del Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes. El importe que figura en esta partida corresponde a la parte de la ayuda destinada a la adquisición de diversos fondos que se han registrado en el activo dentro del epígrafe "Bienes del Patrimonio Histórico".
- 7) Adenda al acuerdo de colaboración del Convenio firmado entre la Residencia de Estudiantes y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el 5 de julio de 2010, para colaborar a lo largo de 2011 en el desarrollo de los recursos y servicios del Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes. El importe que figura en esta partida corresponde a la parte de la ayuda destinada a la adquisición de diversos fondos que se han registrado en el activo dentro del epígrafe "Bienes del Patrimonio Histórico".
- 8) Donaciones recibidas en 2018 de bienes del archivo de la Fundación José María Castañé y de D. José María Castañé.
- 9) Donaciones de obras recibidas en 2019 del legado de Francisco Bores.
- 10) Donación del legado de Manuel Arce recibido en 2019.

El saldo de todas estas partidas corresponde a la adquisición de fondos bibliográficos y documentales y de obras de arte, incorporadas a las colecciones de la Residencia de Estudiantes y que no se amortizan. En el ejercicio 2020 siguiendo la correlación de ingresos y gastos no se ha traspasado al resultado del ejercicio por tanto ningún importe.

#### 14.2 Deudas a largo y corto plazo transformables en subvenciones.

El detalle de las subvenciones, convenios de colaboración y otras ayudas recibidas pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Saldo al 31-12-2018	Adicio-nes	Traspa-so a rdo.	Otros traspasos	Saldo al 31-12-2019	Adicio-nes	Traspa-so a rdo.	Otros traspasos	Saldo al 31-12-2020
Convenio Fundación Cajasol: Cincuentenario Nobel Juan Ramón Jiménez (1)	64.918		2.727		62.191		28.332		33.859
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: Proyecto centenario Residencia de Señoritas (2)	26.661		26.661		0				0
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2018/2019 (3)	91.649		83.318	8.331	0				0
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2019/2020 (4)		137.472	41.657	4.166	91.649		88.747	2.902	0
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2020/2021 (5)						137.472	4.703	1.042	131.727
Fecyt 2019. Promoción de la cultura científica (6)		15.000	3.102		11.898		11.898		0
Fecyt 2020. Promoción de la cultura científica (7)						9.000			9.000
Ministerio de Ciencia e Innovación Becas 2019/2020 (8)		64.000	14.545	1.455	48.000		46.641	1.359	0
Ministerio de Ciencia e Innovación Becas (2020-2021) (9)	0					64.000	2.659	485	60.856
Comisión Europea. Redes. (nota 9.2.b)		15.724	1.681		14.043		8.108		5.935
<b>Total</b>	<b>183.228</b>	<b>232.196</b>	<b>173.691</b>	<b>13.952</b>	<b>227.781</b>	<b>210.472</b>	<b>191.088</b>	<b>5.788</b>	<b>241.377</b>

- 1) Convenio firmado con la Fundación Cajasol y la Residencia de Estudiantes el 26 de octubre de 2004 para colaborar en el Programa de Actividades Conmemorativas de la concesión del Premio Nobel a Juan Ramón Jiménez.
- 2) Subvención del entonces Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: con cargo al Programa estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, para el desarrollo del proyecto "Itinerarios de la educación de la mujer en España (1870-1936): en el centenario de la Residencia de Señoritas". En 2019 se imputaron a resultados 26.661 euros terminando la ejecución del proyecto

- 3) Convenio de colaboración firmado el 30 de agosto de 2018 con el Ayuntamiento de Madrid para la convocatoria de nueve becas para el curso 2018-2019.
- 4) Convenio de colaboración firmado el 10 de mayo de 2019 con el Ayuntamiento de Madrid para la convocatoria de nueve becas para el curso 2019-2020. El importe que figuraba a 31 de diciembre de 2019 correspondía a la dotación de las becas (IVA incluido) de los meses de enero a agosto de 2020. En 2020 se traspasaron a resultados 88.747 euros y como IVA repercutido 2.902 euros.
- 5) Subvención del Ayuntamiento de Madrid para la convocatoria de nueve becas para el curso 2020-2021. El importe que figura a 31 de diciembre de 2020 corresponde a la dotación de las becas (IVA incluido) desde el 1 de enero al 14 de diciembre de 2021. En 2020 se traspasaron a resultados 4.703 euros y como IVA repercutido 1.042 euros.
- 6) Ayuda concedida por la FECYT con cargo a la Convocatoria de Ayudas para el Programa de Cultura Científica y de la Innovación 2019, y que se destinará a la realización de varias actividades de divulgación científica a lo largo de 2019 y 2020. En 2020 se traspasaron a resultados 11.898 euros.
- 7) Ayuda concedida por la FECYT con cargo a la Convocatoria de Ayudas para el Programa de Cultura Científica y de la Innovación 2020, y que se destinará a la realización de varias actividades de divulgación científica a lo largo de 2021
- 8) Transferencia del Ministerio de Ciencia e Innovación para la convocatoria de cuatro becas para el período octubre de 2019 a septiembre de 2020. El importe que figuraba a 31 de diciembre de 2019 correspondía a la dotación de las becas (IVA incluido) de los meses de enero a septiembre de 2020. En 2020 se han traspasado a resultados 46.641 euros y como IVA repercutido 1.359 euros.
- 9) Transferencia del Ministerio de Ciencia e Innovación para la convocatoria de cuatro becas para el curso 2020-2021. El importe que figura a 31 de diciembre de 2020 corresponde a la dotación de las becas (IVA incluido) desde el 1 de enero al 14 de diciembre de 2021. En 2020 se traspasaron a resultados 2.659 euros y como IVA repercutido 485 euros.

### 14.3 Ingresos por subvenciones.

En la cuenta de resultados del ejercicio 2020 adjunta se recoge la imputación a resultados de las siguientes subvenciones en el epígrafe "ingresos de la actividad propia":

	<b>Euros</b>
FECYT 2019: Actividades de divulgación científica	11.898
Comunidad de Madrid: Actividades culturales: música	4.000
Seguridad Social: formación	3.071
Comisión europea: Proyecto EHL	8.108
<b>Total</b>	<b>27.077</b>

En la cuenta de resultados del ejercicio 2019 se imputaron a resultados las siguientes subvenciones:

	<b>Euros</b>
FECYT 2019: Actividades de divulgación científica	3.102
Comunidad de Madrid: Actividades culturales: música	7.000
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: Proyecto centenario Residencia de Señoritas	26.661
Seguridad Social: formación	501
Comisión europea: Proyecto EHL	1.681
<b>Total</b>	<b>38.945</b>

En la cuenta de resultados del ejercicio 2020 adjunta se recoge la imputación de las siguientes subvenciones en el epígrafe “otros ingresos de la actividad”:

	Euros
Ministerio de Ciencia e Innovación. Becas 2019-2020	46.641
Ministerio de Ciencia e Innovación. Becas 2020-2021	2.659
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2019-2020	88.747
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2020-2021	4.703
Técnicas Reunidas S.A. Becas 2019-2020	12.121
<b>Total</b>	<b>154.871</b>

Los importes correspondientes al ejercicio 2019 por subvenciones imputadas a resultados en el epígrafe “otros ingresos de la actividad fueron los siguientes:

	Euros
Ministerio de Ciencia e Innovación. Becas 2019-2020	14.545
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2018-2019	83.318
Técnicas Reunidas S.A. Becas 2018-2019	12.121
Ayuntamiento de Madrid. Becas 2019-2020	41.657
Técnicas Reunidas S.A. Becas 2019-2020	6.061
<b>Total</b>	<b>157.702</b>

## **15. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración.**

### **15.A. Actividad de la entidad.**

#### **I. Actividades realizadas.**

##### Denominación y tipo de actividades.

El objeto de la Residencia de Estudiantes se desglosa en dos actividades principales:

- a) **Actividad cultural** a través de la cual se persigue el doble objetivo de recuperar y difundir la memoria de la Edad de Plata de la cultura española (1868-1936) y propiciar el diálogo entre ciencia y arte, la reflexión crítica sobre la educación y la cultura contemporánea y el debate sobre la creatividad y la innovación. En el desarrollo de esta actividad la Residencia realiza la localización y tratamiento de fondos documentales y bibliográficos, lleva a cabo proyectos tecnológicos, de investigación y de formación, organiza y acoge numerosas actividades abiertas al público (exposiciones, conciertos, recitales de poesía, conferencias, congresos...) y publica los resultados de sus diferentes proyectos en catálogos y libros.
- b) **Actividad residencial** a través de la cual, dando cumplimiento a sus fines fundacionales y fiel a su vocación inicial de lugar de diálogo e intercambio científico y creativo, recibe a numerosos investigadores, científicos y creadores que la visitan en estancias cortas, además de a un núcleo de estudiantes de postgrado y jóvenes creadores propiciando una convivencia entre maestros y jóvenes que ha convertido a la Residencia tanto en un lugar de estudio y recuperación del pasado cultural del primer tercio del siglo XX como en un foro donde exponer, reflexionar y trabajar sobre la actualidad y el futuro de la ciencia y la creación artística. La Residencia de Estudiantes con este fin presta en sus instalaciones servicios de alojamiento y restauración y acoge en sus espacios congresos, seminarios y reuniones.

En la Memoria de actividades de 2020 se da información detallada de las actividades realizadas.

#### Lugar de desarrollo de la actividad.

El domicilio de la Fundación se establece en los edificios de la calle Pinar 21 y 23, de Madrid, que fueron construidos en 1915 para albergar la Residencia de Estudiantes, actualmente adscritos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y cuyo uso, cedido a la Fundación desde su constitución, ha sido autorizado por tiempo indefinido por Acuerdo del Consejo de Ministros.

De acuerdo con el artículo dos de sus estatutos, la Fundación Residencia de Estudiantes desarrolla principalmente sus actividades en todo el territorio español pudiendo extenderlas al ámbito internacional.

En este sentido la Residencia acoge en Madrid actividades culturales de toda España y traslada su programación a otras comunidades autónomas. La cooperación de la Fundación con entidades internacionales ha dado lugar a la consolidación de la Residencia como casa de los hispanistas en Madrid y a la realización de actividades conjuntas con otras instituciones europeas y americanas.

#### Recursos humanos empleados en la actividad.

Personal laboral	Número		Número horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Actividad residencial	14,13	10,88	24.360	18.763
Actividad cultural	18,63	16,50	32.118	28.446
<b>Total</b>	<b>32,76</b>	<b>27,38</b>	<b>56.478</b>	<b>47.209</b>

#### Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Aunque los destinatarios principales de las actividad cultural de la Fundación, son investigadores de los diversos campos de las ciencias, docentes de enseñanzas universitarias y no universitarias, estudiantes universitarios y, en general, todos los interesados en los temas relacionados con la Edad de Plata, la cultura española y la divulgación científica, la Residencia pretende maximizar el alcance entre el público objetivo, en términos tanto cuantitativos como cualitativos y, en este sentido, trabaja en llegar al público joven con el fin de promover las vocaciones científicas y el emprendimiento, así como las actividades encaminadas a divulgar el impacto social y económico de la cultura y la ciencia.

Muchas de las actividades de la Residencia se llevan a cabo en sus salas de exposiciones y en su salón de actos, y la dimensión nacional e internacional de sus participantes propicia que la difusión y la repercusión de las mismas se extienda por toda España y fuera de ella. Pero también muchos proyectos se trasladan a otras sedes de toda España y también de Europa e Hispanoamérica como, por ejemplo, a través de la itinerancia de sus exposiciones.

La Residencia amplía el ámbito de sus actividades a través de un espacio virtual permanente que incluye dos secciones estables: el lugar de memoria que da acceso al patrimonio documental de la Residencia histórica y la Edad de Plata española, y el canal de difusión de la actividad cultural que realiza, donde puede accederse a exposiciones y materiales audiovisuales y donde se abre una ventana virtual a través de la cual los internautas de todo el mundo pueden ver y escuchar en directo el desarrollo íntegro de conferencias o presentaciones.

También, a través de la presencia de sus publicaciones en las bibliotecas y librerías de toda España y de muchos países de Iberoamérica y Europa, se hace posible la presencia nacional e internacional de la Residencia de Estudiantes.

A lo largo de 2020 cerca de 25.000 personas visitaron la Residencia de Estudiantes y sus exposiciones, asistieron a sus actos, realizaron consultas en su Centro de Documentación o fueron usuarios de algunos de sus servicios. Esta cifra se vio condicionada por la pandemia de COVID-19. Muchas más leyeron sus publicaciones o hicieron seguimiento de sus actividades a través de Internet. Se alojaron en sus habitaciones 911 residentes, entre las que se encuentran investigadores, profesores, científicos intelectuales y creadores de muy diversas procedencias geográficas, así como los estudiantes de posgrado y creadores seleccionados a través de los programas de becas en la Residencia de Estudiantes. Las circunstancias relativas a la pandemia de COVID-19 acontecidas en 2020 también disminuyó notablemente el número de residentes recibidos a lo largo del año, ya que la Residencia de Estudiantes, permaneció cerrada desde el 26 de marzo

hasta el 31 de agosto, y además durante el primer trimestre del año y desde septiembre hasta final del año la ocupación fue considerablemente menor que en circunstancias habituales por las restricciones a la movilidad.

#### Objetivos.

La Residencia fue fundada, por Real Decreto de 6 de mayo de 1910, por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, dependiente a su vez del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En 1915, puso en marcha su grupo femenino, la Residencia de Señoritas.

La Residencia fue una ventana abierta a las novedades de otros países y uno de los principales núcleos de modernización científica, educativa y social desde su creación hasta la interrupción de sus actividades en 1936. Reconocida internacionalmente como el primer centro cultural de la España de entreguerras, la Residencia se proponía complementar la enseñanza universitaria ofreciendo a los estudiantes la posibilidad de alojarse en un ambiente intelectual y de convivencia adecuado, ofreciendo un nuevo entorno educativo, propicio a la creatividad, el diálogo y la búsqueda de la excelencia. Junto a cursos, conferencias o prácticas de laboratorio, también se organizaban excursiones, visitas a museos o deportes. La Residencia puso en marcha su propio sello editorial y, a lo largo de los años de su etapa histórica, reunió una valiosa biblioteca para sus residentes y los investigadores de sus laboratorios, tanto en su grupo masculino como en el femenino.

Un Decreto de 19 de mayo de 1938 disolvió la Junta para Ampliación de Estudios y otro de 24 de noviembre de 1939 asignó sus bienes al recién creado Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). A partir de ese momento se inicia la dispersión del patrimonio de la Residencia, constituida por el grupo universitario y el grupo femenino, tanto en lo que se refiere a sus edificios (unos fueron remodelados y otros pasaron a otros organismos públicos), a su patrimonio bibliográfico y archivístico como a otros bienes y enseres.

En 1986, por iniciativa del CSIC, la Residencia de Estudiantes recuperó su nombre y espíritu original, recobrando el proyecto emprendido en 1910. En 1989 el CSIC constituyó la Fundación Residencia de Estudiantes, de carácter investigador y docente, privada y permanente y de ámbito estatal, a cuyo Patronato se incorporaron diversas instituciones públicas y privadas, así como patronos a título personal. Se inscribió en el Registro de Fundaciones Docentes por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de julio de 1990 (B.O.E. de 20 de septiembre de 1990).

Como parte de la dotación fundacional el CSIC aportó el archivo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas y la biblioteca y el archivo del Museo Pedagógico Nacional para que, de acuerdo con sus objetivos, la recuperada Residencia de Estudiantes los custodiara y prosiguiera la labor iniciada por la Junta para Ampliación de Estudios y sus centros en el fomento, la renovación e internacionalización de la cultura, la ciencia y la educación en España, de acuerdo con el espíritu y el ideario de la Institución Libre de Enseñanza que estuvo en el origen de dicho proyecto.

Desde 1986, la Residencia de Estudiantes viene procurando la reintegración de su patrimonio que quedó dispersado y, en estos años, ha ido ampliando y enriqueciendo su fondo documental gracias a la incorporación de numerosos archivos, bibliotecas y conjuntos documentales, personales e institucionales, relacionados con su historia, en muchos casos procedentes o vinculados con antiguos residentes. Todo este conjunto documental supone una valiosa colección histórica sobre la cultura española de la Edad de Plata, vinculada a la Institución Libre de Enseñanza, la Junta para Ampliación de Estudios y sus centros, sobre el que se llevan a cabo diferentes proyectos de investigación que dan lugar a reuniones científicas y publicaciones.

La Residencia de Estudiantes procedió así mismo a la rehabilitación de los edificios históricos que ocupa actualmente, dentro del Plan de Rehabilitación de la Colina de los Chopos, recuperando su fisonomía original.

En esta segunda etapa, la Residencia continúa su labor de fomentar el diálogo entre ciencia y arte y de ofrecer un lugar de encuentro y debate internacional. Como parte de su objeto fundacional la Fundación ofrece en sus instalaciones un servicio de alojamiento dirigido a investigadores, artistas y creadores de diversos campos y procedencias, lo que la convierte en un excepcional lugar de encuentro y en un campus informal de las ciencias, las artes y las humanidades. Rodeada de un singular jardín histórico y aislada del ruido de la ciudad, la Residencia de Estudiantes ofrece a quien en ella se aloja una experiencia única en la ciudad de Madrid, ya que, sin salir de su entorno, se pueden realizar numerosas actividades: visitar exposiciones, consultar su Centro de Documentación y asistir a sus conferencias.

De acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos, la Fundación Residencia de Estudiantes tiene como objeto el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales. Así, continuando su etapa histórica, cuyas actividades se desarrollaron entre 1910 y 1936, la Residencia de Estudiantes entronca con una tradición pedagógica pionera que la convirtió en lugar de encuentro de las corrientes intelectuales de la vanguardia europea y centro de difusión de las actividades de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.

El objeto general comprende los siguientes fines que se enuncian en los estatutos con carácter no exhaustivo:

- “1.- La modernización del panorama científico y cultural español, colaborando en la recepción y difusión de las nuevas corrientes de la ciencia, el arte y el pensamiento.
- 2.- La extensión del proceso educativo, facilitando la integración de la comunidad escolar en la sociedad española y apoyando los movimientos de renovación pedagógica.
- 3.- La promoción de la lengua española como instrumento de comunicación científica y cultural en el mundo.
- 4.- El fomento del diálogo y la colaboración entre los investigadores científicos y el resto de los intelectuales y creadores.
- 5.- La integración en el tejido social del respeto a la ciencia y los valores de apertura, independencia, objetividad y rigor que comporta.
- 6.- La difusión de las novedades científicas y tecnológicas como instrumento de investigación y creación.
- 7.- El desarrollo de los estudios sobre el mundo contemporáneo y la historia intelectual y científica del primer tercio del siglo XX, localizando, rescatando y aumentando los fondos documentales sobre el periodo, y colaborando con las Entidades privadas de fines análogos, a cuyo objeto el Centro de Documentación de la Residencia prestará todos los servicios necesarios.
- 8.- La promoción de la Residencia de Estudiantes como centro de actividades dedicado a la difusión de la vanguardia cultural, devolviéndole así su tradición histórica.
- 9.- La promoción de la Residencia de Estudiantes como lugar de acogida de investigadores y creadores, españoles y extranjeros, y como foco promotor de la universalidad de la cultura, especialmente de la integración cultural europea, y, en consecuencia, la prestación de servicios de alojamiento, manutención y cualquier otro análogo que ello requiera.
- 10.- La defensa de la integridad del conjunto histórico-artístico que constituyen los edificios y jardines construidos por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en la Colina de los Chopos.
- 11.- La organización de programas de estudios académicos universitarios y de posgrado, cursos, ciclos de conferencias y conciertos, exposiciones, publicaciones y ediciones, u otros análogos, así como todos los servicios que dicha actividad conlleve para el cumplimiento de los anteriores fines.
- 12.- El asesoramiento profesional a personas físicas o jurídicas en todo lo relacionado con los anteriores fines.”

La trayectoria de la Residencia en su segunda etapa le ha proporcionado un amplio reconocimiento, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Así, por ejemplo, le fue concedida en 1994, por el Consejo de Ministros, la “Medalla al Mérito en las Bellas Artes” en su categoría de Oro; en el año 2000 recibió el premio Blanquera de la Generalitat de Catalunya; en 2002 le fue otorgada por el Ayuntamiento de Madrid, la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro; en 2007 fue designada Sitio Español de Patrimonio Europeo, por los ministros de Cultura y Patrimonio de la Unión Europea que valoraron la continuidad del proyecto de la Residencia destacando su trayectoria desde su etapa histórica hasta la actualidad.; en 2015 recibió de la

Comisión Europea el Sello de Patrimonio Europeo (European Heritage Label), que refrenda el galardón que le fue concedido en 2007, reconociéndola como uno de los lugares emblemáticos de la cultura europea común y de los valores que definen a la Unión Europea; también en 2015 la Sociedad Europea de Física la “Lugar Histórico de la Sociedad Europea de Física”, destacando el papel de la Residencia como lugar de reflexión sobre las posibilidades y límites del conocimiento científico; y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando le concedió su Medalla de Honor por distinguirse “de modo sobresaliente en el estudio, promoción o difusión de las artes, en la creación artística o en la protección del patrimonio histórico, natural y cultural.”. En 2018 la Residencia de Estudiantes fue distinguida con la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, un reconocimiento que premia a las entidades que se hayan significado por su aportación a la educación, la ciencia, la cultura y la investigación.

#### Objetivos e indicadores de la actividad.

##### Actividad cultural

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
Acceso de usuarios al Centro de Documentación.	Horas anuales de apertura al público	1.525 horas	836 horas
Organización de exposiciones	Número de exposiciones	2	1
Itinerancia de exposiciones	Número de itinerancias	3	0
Celebración de seminarios, mesas redondas, conferencias y otros actos públicos	Número de actos	70	42
Presencia en los actos de todas las líneas de actuación del proyecto	Porcentaje de líneas de actuación desarrolladas	100%	100%
Preparación de publicaciones	Número de títulos	5	6
Preparación de nuevos contenidos digitales	Número de contenidos	210	537

##### Actividad residencial

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
Incremento del índice de ocupación	% de Incremento	4,00%	0,00%
Incremento del nivel de actividad de la actividad de restauración	% de incremento	3,00%	0,00%
Convocatoria de becas para artistas y creadores	Número de becas convocadas	16	13

#### II. Recursos económicos empleados.

Gastos / Inversiones	Total actividades		Actividad residencial		Actividad cultural	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Aprovisionamientos	319.000	115.610	315.500	114.824	3.500	786
Gastos de personal	1.266.800	1.101.102	407.800	313.055	859.000	788.047

Gastos / Inversiones	Total actividades		Actividad residencial		Actividad cultural	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Otros gastos de la actividad	1.814.700	1.277.561	803.900	600.423	1.010.800	677.138
Amortización del inmovilizado	36.000	20.407	24.000	13.808	12.000	6.599
<b>Subtotal gastos</b>	<b>3.436.500</b>	<b>2.514.680</b>	<b>1.551.200</b>	<b>1.042.110</b>	<b>1.885.300</b>	<b>1.472.570</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	58.000	5.083	40.000	1.443	18.000	3.640
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	50.000	20.542	0	0	50.000	20.542
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>108.000</b>	<b>25.625</b>	<b>40.000</b>	<b>1.443</b>	<b>68.000</b>	<b>24.182</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.544.500</b>	<b>2.540.305</b>	<b>1.591.200</b>	<b>1.043.553</b>	<b>1.953.300</b>	<b>1.496.752</b>

### III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

Ingresos	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del Patrimonio	0	21.094
Ventas y Prestación de servicios de las actividades propias	0	21.887
Ventas y Prestación de servicios de las actividades mercantiles	1.371.100	357.695
Subvenciones	20.000	27.077
Aportaciones de patronos y otras colaboraciones		
Donaciones privadas		
Otros tipos de ingresos	1.954.800	1.589.868
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>3.345.900</b>	<b>2.017.621</b>

### IV Convenios de colaboración con otras entidades.

Véase notas 13.6, 14.1 y 14.2

### V Desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados.

El plan de actuación para 2020 preveía un excedente negativo de 90.600 euros.

Los ingresos ascendieron a 2.017.621 euros un 39,70% inferiores a lo presupuestados, mientras que los gastos fueron de 2.514.680 euros un 26,82% inferiores a los incluidos en el plan de actuación. La diferencia de ambas partidas deriva fundamentalmente de la crisis sanitaria del Covid-19 que obligo al cese de la actividad de alojamiento y restauración entre finales de marzo y agosto de 2020 y que condicionó de manera determinante la ocupación no sólo posterior sino también durante el primer trimestre de 2020.

Concluye el ejercicio por tanto con un excedente negativo de 497.059 euros. Tal y como se preveía en el Plan de Actuación aprobado para 2020, será compensado con reservas de ejercicios anteriores.

Las reservas no obstante se verán incrementadas tras el cierre del ejercicio fruto de las devoluciones derivadas de las liquidaciones de IVA de los ejercicios 2013-2017 sobre las que se da información detallada en la nota 12, que ascendieron a 829.720 euros, de los cuales 20.981 se han registrado como ingreso financiero en 2020 y el resto se ha registrado directamente como mayor importe de las reservas.

**15.b. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.**

Todos los bienes que figuran en el activo de la entidad se encuentran afectos a sus fines fundacionales, al poder encuadrarse todas las actividades realizadas dentro de los mismos.

a) Cálculo de la base de aplicación y recursos mínimos a destinar del ejercicio 2020 (euros)

RECURSOS	IMPORTE
Resultado contable	-497.059
<b>Ajustes positivos del resultado contable</b>	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	6.599
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	1.465.970
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>1.472.569</b>
<b>1.2. Ajustes negativos del resultado contable</b>	
Ingresos no computables	0
<b>DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN</b>	<b>975.510</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>
Renta a destinar	975.510

RECURSOS	IMPORTE
2. A) Gastos actividad propia devengados en el ejercicio	1.465.970
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	24.183
<b>TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO</b>	<b>1.490.153</b>

c) Destino y aplicación de rentas e ingresos a fines (euros)

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes positivos	Base de aplicación	Importe recursos mínimos a destinar	Porcentaje a destinar	Total recursos destinados en el ejercicio
2016	-21.886	1.370.675	1.348.789	1.348.789	100%	1.422.510
2017	-95.940	1.705.447	1.609.507	1.609.507	100%	1.728.448
2018	-68.435	1.732.704	1.664.269	1.664.269	100%	2.019.828
2019	-47.165	1.524.161	1.476.996	1.476.996	100%	1.622.246
2020	-497.059	1.472.569	975.510	975.510	100%	975.510

Ejercicio	Recursos destinados a cumplimiento de fines aplicados en el ejercicio					Total recursos hechos efectivos	Importe pendiente
	2016	2017	2018	2019	2020		
2016	1.422.510					1.422.510	0
2017		1.728.448				1.728.448	0
2018			2.019.828			2.019.828	0
2019				1.622.246		1.622.246	0
2020					975.510	975.510	0

### **16. Operaciones con partes vinculadas.**

A lo largo del ejercicio no se produjeron operaciones con partes vinculadas

### **17. Otra información.**

#### **17.1 Cambios en los órganos de gobierno.**

En 2020 cesaron como miembros del Patronato de la Residencia, por haber cesado en el cargo que determinó su designación, D. Josep Borrell, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y Copresidente de la Fundación; D. José Guirao, Ministro de Cultura y Deporte, y Copresidente de la Fundación; D. Juan Pablo de Laiglesia, Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe; D. Francisco de Paula Polo, Secretario de Estado para el Avance Digital; y D<sup>a</sup> Ángeles Heras, Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación. También ceso como patrono, por fallecimiento, D. José Jiménez Lozano, vocal a título personal.

En 2020 se incorporaron como miembros del Patronato de la Residencia, por razón de su cargo, D<sup>a</sup> Arancha González Laya, Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y Copresidenta de la Fundación; D. José Manuel Rodríguez Uribes, Ministro de Cultura y Deporte, y Copresidente de la Fundación; D. Manuel Muñiz, Secretario de Estado de la España Global y D. Rafael Rodrigo, Secretario General de Investigación.

#### **17.2 Autorizaciones del Protectorado.**

No existen autorizaciones otorgadas por el protectorado o solicitadas y pendientes de contestación en el ejercicio.

#### **17.3 Retribuciones y otras prestaciones a los patronos de la Fundación.**

Los miembros del Patronato de la Fundación no han percibido remuneración alguna por ningún concepto en el ejercicio 2020 ni en el ejercicio 2019. No se han abonado ni en 2020 ni en 2019 ninguna indemnización por cese.

#### **17.4 Anticipos y créditos a miembros del Patronato.**

No existen ni anticipos ni créditos a miembros del Patronato de la Fundación ni en 2020 ni en 2019.

#### **17.5 Pensiones y seguros de vida de miembros del Patronato.**

No existen ni pensiones ni seguros de miembros del Patronato de la Fundación ni en 2020 ni en 2019.

#### **17.6 Personal empleado en el ejercicio.**

El número medio de personas empleadas en los ejercicios 2020 y 2019 distribuido por categorías profesionales, ha sido el siguiente:

Categorías	2020	2019
Dirección	1,00	1,00
Responsables de área	3,00	3,00
Coordinadores	6,37	6,92
Técnicos	11,16	11,76
Administrativos	2,00	2,00
Operarios	3,85	5,82
<b>Total</b>	<b>27,38</b>	<b>30,50</b>

Durante el ejercicio 2020 un empleado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha desarrollado su trabajo en la Fundación. Durante 2019 fueron dos.

De la plantilla media de la Fundación a lo largo del ejercicio 2020 un 70% corresponde a mujeres y un 30% a hombres. En 2019 un 72% correspondió a mujeres y un 28% a hombres.

#### 17.7 Auditoría.

Las cuentas de 2020 han sido auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Las cuentas de 2019 también fueron auditadas por la IGAE.

#### 17.8 Cumplimiento del código de conducta de inversiones financieras temporales.

Todas las inversiones realizadas a lo largo de los ejercicios 2020 y 2019 son conformes con lo establecido en el Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, y con las normas internas que la desarrollan. En la selección de las inversiones financieras temporales, se ha atendido en todo caso al principio de prudencia en orden a preservar el patrimonio de la Fundación frente a los riesgos o cambios del mercado, valorándose el equilibrio entre seguridad, liquidez y rentabilidad, así como las condiciones ofrecidas para operaciones de pasivo y comisiones. En ese sentido únicamente se ha operado con activos o valores de renta fija, emitidos por bancos o cajas de ahorro con domicilio en España.

#### 17.9 Hechos posteriores al cierre.

De acuerdo con la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Residencia de Estudiantes se vio obligada a suspender su actividad de alojamiento y restauración y a incorporar a personal adscrito a dicha actividad a un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor. La actividad se reanuda en septiembre de 2020, pero con un volumen de ocupación muy inferior al habitual debido a las restricciones sobre los viajes derivadas de la pandemia. Se espera que la actividad a partir de septiembre de 2021 se vaya progresivamente normalizando.

Con fecha 14 de mayo de 2021 fue desestimada una demanda interpuesta por una trabajadora por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, optando la trabajadora por rescindir su contrato con la indemnización legal de nueve mensualidades. Esta indemnización se encontraba provisionada a 31 de diciembre de 2020. Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han puesto de manifiesto otros hechos que afecten a la capacidad de evaluación de estas cuentas anuales ni que afecten a la aplicación del principio de entidad en funcionamiento.

### **18. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.**

De acuerdo con lo establecido por el ICAC mediante Resolución de 29 de diciembre de 2010, se incluye en esta nota información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

	Importes pendientes de pago a 31/12/2020 (euros)		Importes pendientes de pago a 31/12/2019 (euros)	
Dentro del plazo máximo legal	212.175	100%	224.145	100%
<b>Total</b>	<b>212.175</b>	<b>100%</b>	<b>224.145</b>	<b>100%</b>

**19. Inventario.**

## FUNDACION RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

INVENTARIO A 31/12/20 (euros)

## ACTIVO

Inmovilizado intangible		4.356
Valor adquisición	1.403.483	
Amortización acumulada	1.399.127	
Bienes del Patrimonio histórico		1.727.793
Inmovilizado material		42.654
Valor adquisición	1.882.862	
Amortización acumulada	1.840.208	
Existencias		15.360
Deudores de la Actividad propia		15.889
Clientes por ventas y prestación de servicios		112.325
Hacienda pública deudora		367.014
Ajustes por periodificación		12.944
Inversiones financieras a corto plazo y Activos líquidos		125.000
Tesorería		1.772.837

## PASIVO

Subvenciones donaciones y legados de capital		-767.936
Provisiones		-485.882
Deudas transformables en subvenciones		-241.377
Proveedores		-212.176
Periodificaciones a corto plazo		-47
Otros acreedores		-96.303

**FONDOS PROPIOS****2.392.451**

El detalle del inmovilizado intangible y material y de los bienes de patrimonio histórico se recoge adjunto a este documento.

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**  
**FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES F.S.P.**  
**Plan de Auditoría 2021**  
**Código AUDInet 2021/180**  
**Oficina Nacional de Auditoría**

## ÍNDICE

*Opinión.*

*Fundamento de la opinión.*

*Cuestiones clave.*

*Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público*

*Responsabilidad de la Dirección en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.*

*Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.*

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Patronato de la Fundación Residencia de Estudiantes.

### **Opinión**

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Fundación Residencia de Estudiantes, F.S.P., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## ***Cuestiones clave***

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

### *Estimación de las pérdidas por deterioro de créditos comerciales*

La Fundación tiene reconocidos en su balance deudores comerciales y otras cuentas a cobrar por importe de 479.339 euros, de los cuales 112.325 euros corresponden a clientes por ventas y prestaciones de servicios. La nota 4.7 de la memoria detalla la política de evaluación del posible deterioro y registro de la corrección valorativa de los deudores comerciales aplicable a partir del ejercicio 2020 consistente en una provisión global, correspondiente al 25% de los derechos de cobro por operaciones comerciales con una antigüedad superior a los 12 meses (excluyendo los créditos de las administraciones y organismos públicos ya que se consideran realizables en todo caso).

Las cuentas facilitadas por la Fundación incluían numerosos clientes comerciales de pequeña cuantía, con una antigüedad de los créditos superior a los 12 meses, circunstancias que dificultan realizar un seguimiento individualizado de los mismos, siendo más razonable aplicar una política de deterioro global basada en la experiencia.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión clave han consistido en la evaluación de los controles más relevantes establecidos por la Fundación relacionados con la correcta y razonable clasificación por naturaleza de sus derechos de cobro y la valoración de dicha política de deterioro, así como la realización de pruebas sustantivas. Los principales procedimientos de auditoría realizados han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Verificación de las distintas políticas y procedimientos de control interno establecidos por la Fundación.
- Hemos procedido a la revisión para una muestra de deudores de su adecuado registro contable y clasificación, consistente en el análisis de la titularidad, cuantía y antigüedad de los créditos, realizando un análisis de la documentación soporte justificativa.

- Re-cálculo de la provisión por deterioro de los derechos de crédito comerciales.
- Comprobación y revisión de las notas de la memoria relativas valorando que la información que revelan es suficiente para la correcta comprensión de las políticas contables y los datos expuestos.

Una vez aplicados los procedimientos indicados, consideramos que la política de estimación global del posible deterioro de deudores comerciales, excluyendo administraciones y organismos públicos que realiza la Fundación, se considera adecuada para cubrir los riesgos detectados.

***Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público***

La otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Fundación, obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al Sector Público. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## ***Responsabilidad de la Dirección en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas***

La Dirección de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## ***Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más

elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Dirección de la Fundación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP. Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefe de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría en Madrid, a 15 de junio de 2021*